# DIARIO DE LOS DEBATES

# DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

# **PRESIDENTE** Diputado Celestino Cesáreo Guzmán

Año II Tercer Periodo de Receso

Primer Periodo Extraordinario

LIX Legislatura

Núm. 2

Pág. 13

# SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2010

#### **SUMARIO**

**ASISTENCIA** 

Pág. 2

ORDEN DEL DÍA

Pág. 3

# PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y **ACUERDOS**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso
  - Pág. 4
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley del Registro Civil del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 8

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 43 de la Ley de Divorcio del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 11

 Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 12

- Segunda lectura del dictamen con provecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 14
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley 553 de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre v Soberano de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 15
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 15
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano José Guadalupe Salvador Cruz Castro, para separarse del cargo y funciones de presidente municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 17

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, mediante el cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, para proteger los derechos laborales de los trabajadores de la construcción, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 19

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, mediante el cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Morelos, en el sentido de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para que en ejercicio de sus facultades instruya a quien corresponda de cause institucional y se resuelva conforme derecho el conflicto laboral que tienen los trabajadores mineros de la sección 65 del Municipio de Cananea, del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 20

 Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, mediante el cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Colima, por el que se solicita al Honorable Congreso de la Unión, para que exhorte a la Comisión del Trabajo y Previsión Social, para que no emita dictamen alguno en relación a la iniciativa para reformar la Ley Federal del Trabajo, hasta que las organizaciones sindicales se pronuncien al respecto, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 21

#### INTERVENCIONES

 Del diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, en relación a los acontecimientos del pasado jueves 14 de octubre del presente año, en el Recinto Legislativo Pág. 23

#### **CLAUSURAS Y CITATORIO**

Pág. 24

# Presidencia del diputado Celestino Cesáreo Guzmán

#### ASISTENCIA

#### La vicepresidenta Irma Lila Garzón Bernal:

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, pasar lista de asistencia.

#### El secretario Victoriano Wences Real:

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Álvarez Reyes Carlos, Cabada Arias Marco Antonio, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Jorrín Lozano Víctor Manuel, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Romero Suárez Silvia, Soto Ramos Faustino, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Vicario Castrejón Héctor, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 26 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados: Luis Edgardo Palacios Díaz, Enrique Herrera Gálvez, Juan Antonio Reyes Pascacio, Ignacio Ocampo Zavaleta, Marco Antonio Leyva Mena, Juan Manuel Saidi Pratt, Héctor Ocampo Arcos, Rubén Valenzo Cantor, Napoleón Astudillo Martínez, José Efrén López Cortés, y la diputada Lea Bustamante Orduño.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 26 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 14 horas con 48 minutos del día martes 26 de octubre del 2010, se inicia la presente sesión.

#### ORDEN DEL DÍA

Solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, dar lectura al Orden del Día, aprobado por acuerdo parlamentario en sesión de la Comisión Permanente de fecha miércoles 20 de octubre del año en curso.

#### El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Orden del Día

Primero.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

- a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.
- b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley del Registro Civil del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.
- c) segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Ley de Divorcio del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.
- d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso
- e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso
- f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.
- g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley 553 de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.
- h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan

diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

- i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano José Guadalupe Salvador Cruz Castro, para separarse del cargo y funciones de presidente municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.
- j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, mediante el cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, para proteger los derechos laborales de los trabajadores de la construcción, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.
- k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, mediante el cual Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Morelos, en el sentido de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para que en ejercicio de sus facultades instruya a quien corresponda de cause institucional y se resuelva conforme derecho el conflicto laboral que tienen los trabajadores mineros de la sección 65 del Municipio de Cananea, del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.
- 1) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, mediante el cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Colima, por el que se solicita al Honorable Congreso de la Unión, para que exhorte a la Comisión del Trabajo y Previsión Social, para que no emita dictamen alguno en relación a la iniciativa para reformar la Ley Federal del Trabajo, hasta que las organizaciones sindicales se pronuncien al respecto, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

Segundo.- Intervenciones:

a) Del diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, en relación a los acontecimientos del pasado jueves 14 de octubre del presente año, en el Recinto Legislativo.

Tercera.- Clausuras:

- a) Del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Tercer Periodo de Receso Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado.
  - b) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 26 de octubre de 2010.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

#### El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia que se registraron 3 asistencias de los diputados Velázquez Jesús Evodio, Jaimes Gómez Ramiro y Torres Miranda Francisco Javier, por lo que hace un total de 29 asistencias a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

# PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, presidenta de la Comisión de Equidad y Género, signado bajo el inciso "a".

#### El secretario Victoriano Wences Real:

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por acuerdo de las diputadas integrantes de la Comisión de Equidad y Género y con fundamento en los dispuesto en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, solicitamos a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, para que en la próxima sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre del presente año sea sometida a discusión y aprobación en su caso.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Diputada Irma Lilia Garzón Bernal.

Presidente de la Comisión de Equidad y Género del Congreso del Estado de Guerrero.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley enlistado en el inciso "a" del primer punto del Orden del Día en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley enlistado en el inciso "a" del primer punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en mención, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada, Irma Lilia Garzón Bernal, quien integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.

DIARIO DE LOS DEBATES

# La diputada Irma Lilia Garzón Bernal:

Con su permiso, diputado presidente.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, en mi carácter de integrante de la Comisión de Equidad y Género, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, bajo las siguientes consideraciones.

En sesión de fecha 10 de marzo de 2010, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el licenciado Guillermo Ramírez Ramos, secretario general de Gobierno, con el que envía la iniciativa de Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.

En la misma fecha, la Comisión Permanente de esta Soberanía, mandató a las comisiones unidas de Justicia y Equidad y Género, para el análisis y emisión del dictamen correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

Ahora bien, importante es precisar que, con fecha 02 de septiembre del año en curso, el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente de la Comisión de Justicia, remitió al presidente de la Mesa Directiva el acuerdo interno por el que se solicita a la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, reencauzar el turno de la iniciativa de Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero a la Comisión de Equidad y Género, por tratarse de la competencia de la misma.

Por lo anterior, y toda vez que fue remitido a esta Comisión Dictaminadora el expediente de mérito, esta Comisión Legislativa de Equidad y Género, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo que disponen los artículos 46, 49 fracción XXII, 72 fracción IV y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Una vez realizado el análisis exhaustivo al contenido de la iniciativa signada por el titular del Poder Ejecutivo estatal, esta Comisión Dictaminadora, se pronuncia a favor de la aprobación de la misma por las siguientes razones:

La iniciativa en estudio resulta acorde con los lineamientos y compromisos internacionales que el gobierno de México ha suscrito, lo que contribuye, en gran medida, a mejorar la posición de México ante los logros comprometidos durante la IV Conferencia Mundial de la Mujer llevada a cabo en Beijing en el año de 1995, para la transversalización de la perspectiva de género, y a propósito de la evaluación en 2005, de Beijing, 10 años después.

Efectivamente, la iniciativa presentada por el titular del gobierno estatal, contribuye positivamente a los acuerdos tomados en la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer con la adopción de medidas de carácter legislativo necesarias para el logro de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres; ya que para la Comunidad Internacional, la igualdad entre las mujeres y los hombres constituye un principio fundamental al ser derechos inalienables e indivisibles que constituyen una parte integral de los derechos humanos universales.

En este sentido, la iniciativa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, tiene indudablemente como punto central de su desarrollo, los derechos humanos fundamentales, concentrándose en la dignidad de la persona humana y la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, comprendiendo ésta no como un trato idéntico, sino como la construcción de un principio que no tenga al hombre como único paradigma o referente de lo humano y excluya, consecuentemente, desde su definición al otro género.

Así, con la presente ley se intenta complementar la labor legislativa, plasmando los derechos necesarios para crear una igualdad jurídica, dentro de una desigualdad social entre los géneros, favoreciendo la instauración de las políticas públicas necesarias en nuestro Estado.

Por ello, el presente dictamen está motivado en destacar la importancia que ha tenido la mujer guerrerense, como actor central en el proceso social del Desarrollo Humano; esto quiere decir que, al participar activamente en diferentes esferas de la vida, como lo hace hoy en día, comparte generosamente todo su tiempo y esfuerzo con la familia y con su comunidad.

Debe precisarse que es doblemente injusto, que las mujeres sigan sufriendo desigualdad, discriminación, violencia y maltrato, por lo que, es necesario que sociedad y gobierno asuman la obligación de terminar con esta situación y lograr la igualdad efectiva entre los géneros.

A mayor abundamiento, el objetivo sustantivo y efectivo de esta ley es garantizar la resolución de las distintas formas, tipos, manifestaciones, inercias y relaciones discriminatorias que subsisten entre las mujeres y los hombres desde las diversas instituciones tanto las que están inscritas oficialmente en el ámbito público y gubernamental, como las que funcionan formal e informalmente en las distintas instituciones del ámbito privado y en la sociedad en general independientemente de la edad, la condición económica, social y cultural, la religión, la salud y las discapacidades, la raza y color de piel, los idiomas, las preferencias sexuales y cualquier otra condición que anule o menoscabe el ejercicio de los derechos de manera igualitaria y equilibrada.

Todas las políticas y acciones que se deben emprender para garantizar estos Objetivos, deberán tomar en cuenta la eliminación de los estereotipos sexistas y patrones socioculturales de conducta que determinan que las mujeres y hombres sean como son, perpetuando las condiciones estructurales que inciden en la desigualdad y discriminación por condición de género. En tal sentido, resulta fundamental la eliminación de los prejuicios, las prácticas consuetudinarias, las actitudes misóginas y androcéntricas que perpetúan la idea de la supuesta inferioridad o supuesta superioridad de un sexo sobre otro.

Los objetivos, además, se fundamentan en los distintos planes de acción de los diversos compromisos gubernamentales inscritos en el ámbito internacional para el adelanto de las mujeres. Cada esfera refiere a la preocupación respecto de las mujeres y las niñas sobre la salud, educación, alimentación, situación de embarazo y maternidad, empleo, pobreza, medio ambiente y medios de comunicación y en general sobre su adelanto.

En este dictamen se destaca que la adopción de medidas correctivas resultan ser necesarias para hacer frente a la realidad en la construcción de instituciones en torno a las necesidades e intereses de ambos sexos. Insertando dentro de su cuerpo normativo la lógica planteada para una reglamentación clara, y precisa, del primer párrafo del artículo 4º Constitucional Federal, que habrá de aplicarse bajo los principios de la concurrencia de los órdenes de gobierno, uniéndose con normas aplicables a la definición de una sociedad más equilibrada.

Ahora bien, con la finalidad de que ustedes compañeras y compañeros diputados, conozcan el contexto del presente dictamen, me permito exponerles de manera sintetizada el contenido del proyecto de Ley, que el día de hoy se somete a su consideración:

El dictamen se encuentra estructurado con 6 títulos, 24 capítulos, 73 artículos y un apartado de transitorios de 6 artículos.

El Título Primero denominado "Disposiciones Generales", en su capítulo Primero "Del objeto y de los principios", se establece: qué tipo de Ley es, su observancia y su objeto. Qué regula. Sus principios rectores y su implicación. Los sujetos de la Ley. El reconocimiento de la igualdad jurídica de la mujer en todos los ámbitos. La sanción ante su transgresión. Los ordenamientos aplicables para la supletoriedad para lo no previsto en la Ley. Los sujetos que la aplican y vigilan, y el glosario definitorio.

El Título Segundo "De las autoridades e instituciones", en su Capítulo I "De la distribución de competencias y de la coordinación interinstitucional", cuenta con 5 artículos (del 13 al 17), que especifican: Las obligaciones del Estado para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos. La forma en que ejercerán sus atribuciones los órganos obligados a aplicar y vigilar la Ley. La facultad y los temas para suscribir convenios. La precisión de a quiénes les corresponde la aplicación y seguimiento de la Ley.

El Título Tercero "De la política de igualdad entre mujeres y hombres", en su Capítulo I "Disposiciones generales", cuenta con un artículo (24), que manifiesta: La obligación para las autoridades y entes del Estado de establecer acciones que logren la igualdad entre mujeres y hombres. Los lineamientos que deben considerarse para la política de igualdad entre mujeres y hombres.

El Título Cuarto "De los objetivos y acciones de la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres", en su Capítulo I "Disposiciones preliminares", tiene 4 artículos (del 44 al 47), que expresan: Cuáles son los objetivos y acciones de la Ley para la ejecución de la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Las acciones que obligadamente propiciarán los poderes públicos en los diferentes ámbitos de competencia para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

El Título Quinto "De la vigilancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres", en su Capítulo Único "Disposiciones generales", cuenta con 3 artículos (del 64 al 66), que determinan: Quién dará seguimiento, evaluará la igualdad sustantiva en el Estado. El instrumento con que se contará para conocer la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres, y el efecto de las políticas públicas aplicadas.

Por último, El Título Sexto "De las responsabilidades y sanciones", en su Capítulo I "Disposiciones generales",

tiene un artículo (67), que refiere: Qué ordenamiento será aplicado cuando se transgredan los principios y programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo expuesto, estamos convencidos que para aspirar a tener una sociedad en la que se privilegie la igualdad entre mujeres y hombres se debe promover el pleno respeto a las garantías constitucionales que goza todo individuo, mujer u hombre, por ello, se requiere de voluntades, con una misma visión, igualdad de oportunidades, equidad en los beneficios de las políticas públicas y equidad en las responsabilidades políticas, sociales y económicas, como factor de desarrollo integral sustentable en el Estado.

Que de conformidad con los razonamientos que anteceden, y por estar el presente dictamen conforme a derecho, la Comisión de Equidad y Género procedió a aprobar el dictamen que hoy ponemos a su consideración, solicitando su voto favorable al mismo.

Gracias.

#### El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen de proyecto de Ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley en desahogo.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

#### Los diputados:

Wences Real Victoriano, a favor.- Valladares Salgado Ignacio de Jesús, a favor.- Cruz Ramírez Florentino, a favor.- Ramos Ramírez Efraín, a favor.- Romero Suárez Silvia, a favor.- Peñaloza García Bonfilio, a favor.-

Torres Miranda Francisco Javier, a favor.- Salgado Parra Jorge, a favor.- Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, a favor.- Ortega Moreno Gisela, a favor.- Guzmán Visairo María Antonieta, a favor.- Lorenzo Hernández Hilda Ruth, a favor.- Granda Castro Carlos Jacobo, a favor.-Velázquez Aguirre Jesús Evodio, a favor.- Albarrán Almazán Miguel Ángel, a favor.- Loya Flores Irineo, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.-Duarte Ortuño Catalino, a favor.- Álvarez Reyes Carlos, a favor.- Jaimes Gómez Ramiro, a favor.- González Hernández Ernesto, a favor.- García González Francisco Javier, a favor.- Garzón Bernal Irma Lilia, a favor.-Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.

#### El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación: 24 votos a favor. 0 en contra.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, emítase la Ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b" del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente de la Comisión de Justicia.

#### El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputado presidente.

Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado.-Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito a usted la dispensa de la segunda lectura y se discuta en la próxima sesión extraordinaria los dictámenes emitidos por las comisiones unidas de Justicia y Equidad y Género, que son los siguientes:

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Guerrero.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 553 de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.

Asimismo solicito la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes emitidos por la Comisión de Justicia y que son los siguientes:

Dictamen con proyecto de Ley del Registro Civil del Estado de Guerrero.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Ley de Divorcio del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones atenta y distinguida.

Atentamente.

Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre.

Presidente de la Comisión de Justicia.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley y de decretos enlistados en los incisos del "b" al "h" del primer punto del Orden del Día en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley y de decreto enlistados del "b" al "h" del primer punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en mención, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley del Registro Civil del Estado de Guerrero.

# El diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

En nombre y representación de la Comisión de Justicia de esta Quincuagésima Novena Legislatura y con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Registro Civil del Estado de Guerrero, que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, misma que realizo en los términos siguientes:

La Comisión Dictaminadora, en términos de los artículos 46, 49, fracción VI, 57, fracción I, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de ley y emitir el dictamen y proyecto de ley que hoy nos ocupa.

En sesión del 2 de diciembre de 2008, el Pleno del Congreso tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, turnándose, a la Comisión Ordinaria de Justicia, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de ley respectivo.

Que de igual forma con fecha 28 de enero de 2010, la diputada Aceadeth Rocha Ramírez, presentó ante esta Soberanía Popular, un paquete de iniciativas relativas a

establecer el procedimiento administrativo para la rectificación de actas de estado civil, impactando estas en el Código Civil, Código Procesal Civil y Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado de Guerrero.

En sesión de fecha 2 de febrero de 2010, el Pleno del Honorable Congreso, tomó conocimiento del paquete de iniciativas de referencia, habiéndose turnado a las Comisiones Unidas de Justicia y de Equidad y Género.

Que en reunión de trabajo de las comisiones unidas, de fecha 5 de octubre del año 2010, acordaron retirar del trámite legislativo los dictámenes que oportunamente dichas comisiones emitieron al paquete de iniciativas antes señalado y de igual forma y para el efecto de que esta Comisión de Justicia dictaminara respecto de las iniciativas antes señaladas se acordó solicitar al presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado el reencausamiento de las iniciativas mencionadas.

El diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán, presentó ante esta Soberanía Popular, la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 364, consistente en establecer el juicio de rectificación de actas de estado civil por la vía sumaria.

En razón del reencauzamiento de las iniciativas presentadas por la diputada Aceadeth Rocha Ramírez y de la presentada por el diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán, se acumuló en el presente dictamen ambas iniciativas para el efecto de que se incorporen en un solo proyecto de ley, respecto de la iniciativa de Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado de Guerrero, presentada por el titular del Poder Ejecutivo.

Con las facultades que les confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, los signatarios de las iniciativas tienen plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente las iniciativas que nos ocupan.

Que de igual forma el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 47, fracción I, 51 y 52 de la Constitución Política local, 8, fracción I y 127, párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor del Estado de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen con proyecto de ley respectivo. Que del análisis efectuado a las presentes iniciativas, se arriba a la conclusión de que las mismas no son violatorias de garantías individuales ni se encuentran en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

Que en el estudio y análisis de las presentes iniciativas, los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en las mismas, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente, haciendo las respectivas adecuaciones en plena observancia de las reglas de técnica legislativa, con la finalidad de darle mayor claridad a su texto, en virtud de que el Registro Civil, constituye uno de los instrumentos legales indispensables para la identidad y el estado civil de las personas en nuestra Entidad.

Que el nuevo proyecto de Ley del Registro Civil del Estado de Guerrero, tiene como objetivo primordial dar un marco legal regulatorio de los actos que llevan a cabo las oficialías de Registro Civil en los municipios, bajo la supervisión técnica de la Coordinación del Registro Civil, dotando de atribuciones legales que hacen que las acciones que realizan en el ámbito de su competencia tengan las bases necesarias para ello, así como para sentar las bases y criterios para la modernidad de esta importante dependencia.

Se establecen requisitos mínimos que deben de cumplir aquellas personas que ocupen los cargos de oficial de registro civil, garantizándose con ello la profesionalización del servicio público del Registro Civil.

Se establece un capítulo de sanciones que van desde la amonestación por escrito; la destitución; y en caso de falta grave o de la presunción de un delito, el servidor público será puesto a disposición de la autoridad correspondiente, lo que garantiza un mejor servicio y una mayor garantía en la función del registro civil.

Que en base al análisis y modificaciones realizadas, esta Comisión de Justicia aprobó en sus términos el dictamen con proyecto de Ley del Registro Civil del Estado de Guerrero, en razón de ajustarse a derecho.

Por lo anterior, compañeras y compañeros diputados, solicito su voto a favor del presente dictamen.

Por su atención, muchas gracias.

#### La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesta en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo

general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra a la diputada María Antonieta Guzmán Visairo.

## La diputada María Antonieta Guzmán Visairo:

Diputados secretarios miembros de la Mesa Directiva

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Hoy en este Recinto se presentan diversos distintos dictámenes de decretos que llevan consigo toda la intención de seguir trabajando por adecuar nuestra norma a los estándares nacionales e internacionales en materia de protección a los derechos de las mujeres.

Por nuestra parte hemos entregado a esta Soberanía nuestras iniciativas en relación a la materia que estamos tratando, o sea a las mujeres y esperamos que en los próximos días los dictámenes de decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Guerrero número 433 y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para que eliminen todo tipo de discriminación y que favorezcan la igualdad efectiva de la mujer adecuando el marco normativo a la legislación nacional e internacional en la materia.

Asimismo la iniciativa de custodia compartida, reformas y adiciones al Código Civil y la Ley de Divorcio entre otras, estas se sumarán al esfuerzo que todas y todos los ciudadanos que asumimos transformar este Estado, este nuestro Estado de Guerrero en un espacio democrático y de respeto a los derechos humanos.

También señalar que este sólo es un paso que nos toca dar a nosotros y a nuestros compañeros legisladores como parte de las facultades que nos confiere la ley, pero sólo es un escalón, se requiere de su inmediata aplicación y para ello es importante que ahora que tendremos el estudio del presupuesto retomemos la necesidad de externar nuestra preocupación por que se cuente con los recursos financieros y humanos para llevar a cabo la capacitación de autoridades y servidores públicos, el material adecuado para la realización de la difusión y promoción de estas normativas, así como la adecuación de la infraestructura para la atención de las víctimas de la violencia familiar.

En reiteradas ocasiones se entiende que la lucha por la equidad de género y la no violencia hacia las mujeres, es

una tarea privativa solamente de las mujeres, sin embargo, hay que recordar que también es un asunto de hombres, ya que 98 de cada cien personas generadoras de violencia son hombres y el 47 por ciento de las mujeres han sido maltratadas precisamente por los hombres

Estas cifras nos dan una realidad de la situación de vulnerabilidad que viven miles de mujeres y sus familias, se requiere de la transformación del pensamiento y de la ideología de quienes se encargan de aplicar la ley, por ello la importancia de revisar la normatividad local y homologarla con el estándar nacional e internacional a efecto de que las mujeres accedan a los beneficios de desarrollo y permitan reducir la brecha de inequidad.

Yo debo de aceptar que el compromiso fundamental de este Congreso y específicamente de la fracción del Partido de la Revolución Democrática con el compromiso de la igualdad entre hombres y mujeres, creo que hemos estado a la altura, hemos estado presentando diferentes iniciativas, diferentes leyes que permitan lograr esa igualdad entre hombres y mujeres, por eso, en esta tarde nos sentimos muy complacidas por que por primera vez se van a aprobar una serie de reformas que seguramente van a ser de utilidad, para las mujeres guerrerenses.

Muchas gracias.

#### La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Agotada la discusión en lo general, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de Ley en desahogo, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que se les solicita que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen los resultados de la misma.

#### Los diputados:

Wences Real Victoriano, a favor.- Vitervo Aguilar Rutilio, a favor.- Valladares Salgado Ignacio de Jesús, a favor.- Cruz Ramírez Florentino, a favor.- Ramos Ramírez Efraín, a favor.- Romero Suárez Silvia, a favor.- Peñaloza García Bonfilio, a favor.- Guzmán Visairo María Antonieta, a favor.- Loya Flores Irineo, a favor.- García García Esteban, a favor.- Lorenzo

Hernández Hilda Ruth, a favor.- Álvarez Reyes Carlos, a favor.- Torres Miranda Francisco Javier, a favor.- Velázquez Aguirre Jesús Evodio, a favor.- Albarrán Almazán Miguel Ángel, a favor.- Ortega Moreno Gisela, a favor.- Celestino Cesáreo Guzmán, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Catalino Duarte Ortuño, a favor.- Jaimes Gómez Ramiro, a favor.- Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, a favor.- Cabada Arias Marco Antonio, a favor.- González Hernández Ernesto, a favor.- García González Francisco Javier, a favor.,- Calixto Díaz José Natividad, a favor.- Garzón Bernal Irma Lilia, a favor.- Salgado Parra Jorge, a favor.

#### El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación, 27 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Servida, diputada presidente.

# La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de ley del Registro Civil del Estado de Guerrero, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "c" del primer punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en mención, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Efraín Ramos Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

# El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Compañeras y compañeros diputados:

En nombre y representación de la Comisión de Justicia, de esta Quincuagésima Novena Legislatura y con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se reforma el artículo 43 de la Ley de Divorcio del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, misma que realizo en los términos siguientes:

Que en atención a los dispuesto por los artículos 46, 49 fracciones VI, 57 fracción II, 86 primer párrafo, 87, 127 párrafos primero y tercero, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, esta Comisión de Justicia tiene plenas facultades para analizar las iniciativas de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que hoy nos ocupa.

Con fecha 5 de diciembre del 2008, el titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto del secretario general de gobierno, con fundamento en las facultades que le otorga el artículo 20, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, remitió a esta Soberanía Popular, la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 4 de febrero de 2010, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, mismas que por mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, fue remitida por la Oficialía Mayor mediante el oficio número LIX/21ER/OM/DPL/0047/2008.

Que en base al análisis y modificaciones realizadas, esta Comisión de Justicia aprobó en sus términos el dictamen con proyecto de decreto, en razón de ajustarse a la legalidad establecida en la materia.

Que el objeto de la iniciativa es que con la anotación marginal que se realice a las sentencias en los libros de registro de la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, sea de mayor certeza jurídica y administrativa una vez concluido el juicio de divorcio, aunado a esto, la reforma es acorde y congruente con la nueva Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado de Guerrero.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados, les solicitamos su voto a favor del presente dictamen.

#### El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Ley de Divorcio del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "d" del primer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en mención, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

# La diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Compañeras y compañeros diputados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hago uso de esta tribuna para fundar y motivar el dictamen emitido por las comisiones unidas de Justicia y de Equidad y Género, relativo a la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Guerrero, que en su oportunidad me permití presentar.

Como parte de una reforma integral a distintos ordenamientos jurídicos, para incorporar los criterios de igualdad de hombres y mujeres y no discriminación, establecidos en los Tratados Internacionales y Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia y Ley General para la Igualdad de Hombres y Mujeres, estas comisiones dictaminadoras analizamos la iniciativa de de referencia y emitimos el dictamen que hoy se discute.

Que las presentes reformas se encuentran enfocadas a garantizar los derechos humanos de la mujer, entendiéndose como aquellas facultades que le permiten reclamar lo que necesita para vivir y desarrollarse plenamente en la vida en sociedad, considerando, de forma integral, su integridad física, psicológica y sexual, así como a su dignidad humana y la igualdad, para lograrlo es necesario regular los derechos de la mujer mediante estos instrumentos específicos, en virtud de que los documentos generales de derechos humanos no han sido suficientes para garantizar la promoción y protección de los derechos de las mujeres, como lo es el derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Por las consideraciones anteriormente vertidas, y dado que las presentes reformas, adiciones y derogaciones del Código Civil tienen por objeto actualizar nuestra legislación para hacerla acorde con las exigencias de los tiempos que vivimos, incorporando criterios de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, solicito a los integrantes de esta Plenaria, su voto a favor del presente dictamen y proyecto de decreto.

Muchas gracias.

# La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Guerrero, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "e" del primer punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en mención, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Silvia Romero Suárez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### La diputada Silvia Romero Suárez:

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi carácter de integrante de las comisiones unidas de Justicia y de Equidad y Género y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Con fecha 1 de diciembre de 2009, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, turnó a las comisiones unidas de Justicia y de Equidad y Género, un paquete integral de reformas, adiciones y derogaciones a diversos

ordenamientos jurídicos, de entre estos, la iniciativa de decreto de referencia y que oportunamente dictaminamos dichas comisiones.

Oue la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW) establece que en materia civil se debe reconocer a las mujeres una capacidad jurídica idéntica a la de los hombres y un trato igual en el acceso a la justicia. De manera particular su artículo 16, establece que debe eliminarse la discriminación contra las mujeres en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares. Y garantizarse los mismos derechos para elegir libremente cónyuge, decidir sobre el de hijos; los mismos derechos número responsabilidades durante el matrimonio y el divorcio, para el cuidado y la atención de los hijos e hijas, para elegir apellido, profesión u ocupación, para disponer v administrar sus bienes.

Que en cumplimiento a estas recomendaciones, así como a la Ley General de Acceso a una Vida Libre De Violencia, entre otros postulados, estas comisiones unidas, consideramos procedente incorporar dichos criterios para la eliminación de la discriminación y la violencia hacia las mujeres, considerando además la igualdad que debe existir entre hombres y mujeres, a fin de garantizar que serán respetados sus derechos por el Estado a través de las instituciones encargadas de la aplicación de este ordenamiento.

Por las consideraciones vertidas, solicito a ustedes, compañeras diputadas y compañeros diputados, su voto a favor del presente dictamen y proyecto de decreto que hoy se somete a consideración de esta Plenaria.

Gracias.

#### La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no han oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "f" del primer punto del Orden del Día, y dispensado el trámite del asunto en mención, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Silvia Romero Suárez, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

# La diputada Silvia Romero Suárez:

Con el permiso de la diputada y los diputados integrantes de la Mesa Directiva

Compañeras y compañeros diputados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hago uso de esta tribuna para fundar y motivar el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Justicia y de Equidad y Género, relativo a la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero.

Que como parte de una reforma integral a distintos ordenamientos jurídicos, para incorporar los criterios de igualdad de hombres y mujeres y no discriminación, establecidos en los Tratados Internacionales, Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia y Ley General para la Igualdad de Hombres y Mujeres, estas comisiones dictaminadoras analizamos la iniciativa de referencia y emitimos el dictamen que hoy se discute.

El contenido de las modificaciones que se plantean, están orientadas a armonizar la ley estatal con los Tratados Internacionales, con la legislación nacional y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado.

Que con las presentes modificaciones a la Ley de Divorcio que hoy se proponen, las mujeres guerrerenses contarán con todos sus derechos humanos en la legislación civil y familiar, lo que significa para Guerrero un futuro de igualdad, de respeto y de no discriminación.

Por las consideraciones anteriormente vertidas, y dado que las presentes modificaciones forman parte de un paquete integral a distintos ordenamientos y que tienen por objeto incorporar los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, solicito a los integrantes de esta Plenaria, su voto a favor del presente dictamen y proyecto de decreto.

Muchas gracias.

# La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "g" del primer punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en mención, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Gisela Ortega Moreno, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

# La diputada Gisela Ortega Moreno:

Compañeras y compañeros diputados,

A nombre de las comisiones unidas de Justicia y de Equidad y Género y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que con fecha 1º de diciembre del año 2009, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, turnó a estas comisiones unidas de Justicia y de Equidad y Género, un paquete integral de modificaciones a diversos ordenamientos jurídicos, de entre estos, las reformas y adiciones a la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero.

Estas comisiones dictaminadoras, en uso de las facultades que les confiere la ley, procedieron al análisis de la iniciativa de decreto de referencia y oportunamente emitieron el dictamen que hoy se discute.

Que el objeto de las modificaciones a la ley en cita, es para fortalecer la coordinación entre las distintas instancias gubernamentales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como también armonizar los textos de los diversos ordenamientos como parte del paquete de reformas legales en materia de violencia familiar y discriminación.

Que con las presentes modificaciones se impulsa una armonización legislativa integral que permitirá a los

guerrerenses contar con instrumentos jurídicos eficaces para evitar la violencia familiar y de género, fortaleciendo a las instituciones encargadas de su aplicación.

Por las consideraciones vertidas, solicito a ustedes, compañeras diputadas y compañeros diputados, su voto a favor del presente dictamen y proyecto de decreto que hoy se somete a consideración de esta Plenaria.

# La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley 553 de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre v Soberano de Guerrero. emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

#### La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

En desahogo del inciso "h" de primer punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en mención, esta Presidencia con fundamento en el artículo

138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

# La diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

A nombre de las comisiones unidas de Justicia y de Equidad y Género y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.

Con fechas 25 de septiembre, 24 de noviembre y 1 de diciembre de 2009, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, turnó a estas comisiones unidas de Justicia y de Equidad y Género, las iniciativas de decreto de referencia signadas por la diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Estas comisiones dictaminadoras, en uso de las facultades que les confiere la ley, procedieron al análisis de tres iniciativas de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales y oportunamente emitieron el dictamen que hoy se discute.

Que el objeto de las presentes adecuaciones al Código Adjetivo Penal, es de armonizar las disposiciones contenidas en este Código con los principios establecidos en materia de violencia familiar, así como las garantías que tienen las víctimas u ofendidos del delito de acuerdo a lo establecido tanto en los Tratados Internacionales, como en nuestra Carta Magna y que no se encontraban en dicho instrumento legal, se reforma el párrafo primero del artículo 1 Capítulo Único, Atribuciones y Facultades Generales del título primero, para establecer también como facultad del ministerio público el exigir la reparación del daño a la víctima y ofendido del delito desde el inicio de la averiguación previa.

Se adiciona un segundo párrafo del artículo 10 para otorgarle competencia a los jueces de paz en los procesos relativos a violencia familiar donde no exista juzgado penal, también se adiciona un segundo párrafo en el que se establece que los jueces de paz participarán como auxiliares en los asuntos relativos a la violencia familiar.

Se reforma el artículo 42 del Capítulo Octavo, audiencias del titulo segundo, reglas generales para señalar que no serán públicas aquellas audiencias donde el delito que se persigue haya sido cometido contra menores de edad y mujeres o por los delitos contra la libertad sexual, violencia familiar, trata de personas, prostitución y pornografía infantil o cuando el tribunal así lo determine.

Se adiciona un párrafo séptimo al artículo 70 C, del Capítulo Cuarto, aseguramiento del inculpado con el fin de que el ministerio público informe a la víctima y le garantice su protección una vez que le otorga el inculpado la libertad bajo caución.

En el mismo sentido, se adiciona un quinto párrafo del artículo 119 del Capítulo Sexto, careos, para garantizar la igualdad jurídica a la seguridad y protección a los menores de edad a las mujeres victimas de delitos contra la libertad sexual y a las victimas de secuestro.

En este tenor se reforman las fracciones VI y VII se adiciona la fracción VIII del artículo 152 para revocar la libertad provisional bajo caución cuando no se hayan reparado los daños y perjuicios ocasionados.

Asimismo, resultan relevantes, en virtud de que las autoridades competentes en la aplicación del mismo, mayores elementos tendrán para garantizar especialmente a las víctimas de violencia familiar y libertad sexual, que serán resguardadas en su integridad física y psicológica con las medidas de seguridad que se están estableciendo; además se incorporan los derechos que tienen constitucionalmente previstos las víctimas u ofendidos de cualquier delito, a fin de que los puedan ejercer, cuando así se requieran.

Por las consideraciones vertidas, solicito a ustedes, compañeras diputadas y compañeros diputados, su voto a favor del presente dictamen y proyecto de decreto que hoy se somete a esta Soberanía.

#### El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo numero 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "i" del primer punto del Orden del Día, se solicita al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

#### El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, permito solicitar la dispensa de la segunda lectura, así como su discusión y la aprobación, en su caso, en esta misma sesión, del decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano José Guadalupe Salvador Cruz Castro, para separarse del cargo y funciones de presidente municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero.

Lo anterior, con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Atentamente.

Diputado Jorge Salgado Parra.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso "i" del primer punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso "i" del primer punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en mención, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jorge Salgado Parra, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

## El diputado Jorge Salgado Parra:

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano José Guadalupe Salvador Cruz Castro, para separarse del cargo y funciones de presidente municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero, bajo los siguientes razonamientos:

Mediante escrito de fecha uno de septiembre del presente año, el ciudadano José Guadalupe Salvador Cruz Castro, solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado en sus artículos 90 y 91, señalan el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada.

De igual forma, la fracción XXIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado, advierte que es facultad de esta Soberanía, resolver las licencias o renuncias por causas graves o previstas en la ley correspondiente de los integrantes de los ayuntamientos.

Con base en lo anterior y en uso de las facultades antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente conceder licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por medio de cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano José Guadalupe Salvador Cruz Castro, para separarse del cargo y funciones de presidente municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo de los incisos "j" al "l" del primer punto del Orden, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano diputado José Natividad Calixto Díaz, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

#### El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto presidente.

Diputados Secretarios del Congreso del Estado.-Presentes.

En términos de lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 y por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, solicito la dispensa de la segunda lectura así como la discusión y aprobación en su caso en esta misma sesión de los dictámenes que a continuación se detallan:

Dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, en el sentido de exhortar de manera respetuosa al Instituto Mexicano del Seguro Social, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Secretaría del Trabajo del Estado de Quintana Roo, a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, a que signen un convenio a fin de tutelar los derechos laborales de los trabajadores de la construcción, principalmente aquellos en materia de seguridad social a efecto de que los mismos realicen su actividad en un clima de mayor protección a sus integridades personales.

Dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Morelos en el sentido de exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para que en ejercicio de sus facultades instruya a quién corresponda dé cauce institucional y se resuelva conforme a derecho el conflicto laboral que tienen los trabajadores mineros de la sección 65 del municipio de Cananea del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y similares de la República Mexicana, asimismo para que lleve a cabo las medidas necesarias para generar condiciones que permitan el establecimiento del diálogo y culmine de manera satisfactoria para los mineros y de manera pacífica sin el uso de la fuerza pública federal, asimismo que vigile las medidas tomadas por el Junta Federal de Conciliación y Arbitraje de permitir el paso al tercer regimiento de caballería motorizada y al personal registrado del registro federal de armas de fuego y explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional para que realice verificaciones de sustancias químicas de nitrato de amonio y emulsión a granel en las instalaciones de la compañía minera, evitando con ello derramamiento de sangre por hechos que generen violencia.

Dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo aprobado y enviado por la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Colima, en el sentido de solicitar respetuosamente a los integrantes del Honorable Congreso de la Unión para que exhorte a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados, a efecto de que no emita dictamen alguno que pretenda reformar la Ley Federal del Trabajo, hasta en tanto las organizaciones sindicales del país tengan conocimiento de ellas y se pronuncien al respecto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

El Diputado José Natividad Calixto Díaz.

Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo parlamentario enlistados en los incisos del "j" a la "l" del primer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo enlistados en los incisos de la "j" a la "l" del primer punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en mención, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de antecedentes.

#### La diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández:

Con su venia diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, en el sentido de exhortar de manera respetuosa al Instituto Mexicano del Seguro Social, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Secretaría del Trabajo del Estado de Quintana Roo, a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a que signen un convenio a fin de tutelar los derechos laborales de los trabajadores de la construcción, principalmente aquellos en materia de seguridad social a efecto de que los mismos, realicen su actividad en un clima de mayor protección a sus integridades personales, bajo las siguientes consideraciones.

Una vez analizado el acuerdo de antecedentes, los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, encontramos que según las estadísticas de la Secretaría

del Trabajo y Previsión Social, el sector de la construcción es una de las industrias en las que se registra el mayor número de incapacidades permanentes por riesgo de trabajo, es por ello que el Instituto Mexicano del Seguro Social, implementó un nuevo reglamento para el sector de la construcción a fin de proteger los derechos laborales de los trabajadores, que cuenten con una pensión, puedan hacer movimientos como altas y modificaciones al salario, cuenten con prestaciones médicas como hospitalización, abasto de fármacos, incapacidades, atención médica y prestaciones económicas y sociales como fondo de pensiones, jubilación y fondo de retiro.

Con dicho reglamento, los trabajadores de la construcción aportarán para su pensión en una cuenta individual y su prestación se calculará de acuerdo con su salario. Asimismo, se establece que cada patrón del la construcción debe proporcionar sector de mensualmente el número de afiliación del IMSS v salario base de cotización de cada uno de los trabajadores que participan en una obra o proyecto.

Sin embargo, los diputados integrantes de la Comisión Económico y Trabajo de la de Desarrollo Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, consideramos viable que esta Soberanía se adhiera al acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, toda vez que, no obstante el Instituto Mexicano del Seguro Social haya implementado un reglamento para el sector de la construcción, es necesario que en unidad la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, el propio IMSS y la Cámara de la Industria de la Construcción, signen un convenio y sienten las bases para proteger los derechos laborales de los trabajadores de la construcción y de ser posible, sean parte de la legislación laboral tanto federal como para los Estados de la República.

Por lo anterior y por considerar que el dictamen se encuentra conforme a derecho, los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo. solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

#### El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la

palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario en desahogo, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "k" del primer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo en mención, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Francisco Javier Torres Miranda, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### El diputado Francisco Javier Torres Miranda:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de Morelos, en el sentido de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal licenciado Felipe de Jesús

Calderón Hinojosa, para que en ejercicio de sus facultades instruya a quien corresponda, dé cause institucional, y se resuelva conforme a derecho el conflicto laboral que tienen los trabajadores mineros de la sección 65 del municipio de Cananea, del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, bajo los siguientes argumentos.

Una vez realizado el análisis a las consideraciones que motivaron la aprobación del acuerdo que nos ocupa por el Honorable Congreso del Estado de Morelos, los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de este Congreso del Estado de Guerrero, coincidimos y consideramos apropiado adherirse a dicho acuerdo, en virtud de que es preciso que las autoridades federales y del Estado de Sonora, así como la Empresa Industrial Minera México, lleven a cabo una mesa de diálogo y construcción de acuerdos, con el propósito de que se resuelva conforme a derecho el conflicto minero en Cananea, Sonora con integrantes de la sección 65 del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, y se comprometan a respetar la libertad sindical y que se garantice la no persecución por motivos políticos y laborales de los trabajadores mineros.

De la misma forma, es adecuado que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, el gobierno del Estado de Sonora y el Grupo México, aclaren el origen de los recursos por más de 113 mil millones de pesos anunciados para la reactivación y operación de la mina y la economía de la zona, toda vez que en el presupuesto de egresos de la federación no se contemplan. Asimismo, para que estos recursos económicos no sean utilizados del fideicomiso de fomento minero, ya que son para apoyar a la pequeña y mediana minería.

Por último, esta Soberanía Popular del Estado de Guerrero, se manifiesta y hace votos por que se cumpla a cabalidad y se garanticen los derechos humanos y laborales en el desarrollo político, económico y social de los trabajadores en las minas de Cananea, Sombrerete y Taxco, mismas que en la actualidad se encuentran en conflicto.

Por lo anterior y por considerara que el dictamen se encuentra conforme a derecho, solicito su voto favorable al mismo.

Gracias.

#### El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario en desahogo, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "l" del primer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en mención, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado José Natividad Calixto Díaz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### El diputado José Natividad Calixto Díaz:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de Colima en el sentido de solicitar respetuosamente a los integrantes del Honorable Congreso de la Unión, para que exhorte a la Comisión del Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados, a efecto de que no emita dictamen alguno que pretenda reformar la Ley Federal del Trabajo, hasta en tanto las organizaciones sindicales del país tengan conocimiento de ellas y se pronuncien al respecto, bajo las siguientes consideraciones.

Después de realizar un análisis a las consideraciones vertidas en el acuerdo que se estudia y de una investigación a la historia de la Ley Laboral, concluimos que a lo largo de los últimos 18 años, se han presentado en el Congreso de la Unión, cuatro iniciativas para modificar la Ley Laboral; la primera fue en 1989 que proponía tres aspectos básicos; a). Debilitar la estabilidad en el empleo, b). Establecer el salario por hora y, c). Restringir diversos derechos sindicales. En 1988 la propuesta de reforma no convenció a nadie y se interrumpió sin pena ni gloria. En el 2001 dicha iniciativa atacaba otra vez y estratégicamente el derecho a la "estabilidad en el empleo" a partir de la idea de establecer contratos eventuales, cuya consecuencia sería reducir derechos sindicales afectando indirectamente el valor del salario.

La iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo presentada en el Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y en estudio de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, facultada por la Ley General del Poder Legislativo Federal para emitir el dictamen correspondiente, en caso de aprobarse, reflejaría diversos perjuicios a la clase trabajadora, ya que por mencionar algunos en forma específica a los artículos 15 y 15 Å, intentan formalizar ahora la subcontratación y la renta de trabajo humano, que no será otra cosa que legalizar el "outsourcing" cuyos beneficios para el patrón son el reducir sus costos, tratando al trabajador o a la trabajadora como una mercancía.

Con la reforma a la Ley Federal del Trabajo, en particular al artículo 39 A, B, C, D y F, se legalizarían los contratos eventuales, es decir; a prueba, temporales y de capacitación hasta por 30, 90 y 180 días, estos últimos en caso de empleados de confianza, técnicos o profesionistas, además de que en caso de terminación de las relaciones laborales ya no habría ninguna

responsabilidad para el patrón, rompiendo con ello el todavía principio básico de "estabilidad en el empleo". Así mismo se pretende cambiar el dispositivo 47 y en consecuencia se introducirían dos nuevas causales de despido; una es que el empleado podrá ser despedido en caso de realizar actos consistentes en falta de probidad y la otra consistiría en caso de que el trabajador o trabajadora, no contara con todos sus documentos en regla, eso ameritaría un "justificado despido" sin responsabilidad patronal.

De lo anterior, podemos decir que con razones justas, brotó el descontento general de la clase trabajadora por dicha iniciativa elaborada en el seno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en ese mismo sentido sectores solidarios promovieron su rechazo. Por lo que consideramos que su contenido persigue garantizar la "mano de obra barata" reivindicando con ello su sentido mercantil, sin importar que dichas medidas tiendan a originar y promover la explotación de hombres, mujeres, menores y ancianos que lo único que se les ofrece son fuentes de empleo precarias con bajos salarios y en la mayoría de los casos sin seguridad social, la actual política del legislador iniciante, apunta al hecho de eliminar todo lo que signifique "conquistas laborales".

Por lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, consideramos procedente que esta Legislatura se adhiera al acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de Colima, en el sentido de solicitar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que exhorte a la Comisión del Trabajo y Previsión Social, no emita el dictamen correspondiente a la iniciativa de reforma a la Ley Federal del Trabajo, sin antes conocer el sentir de las organizaciones de trabajadores y gremiales, así como del consenso de los legisladores federales como representantes de las diferentes circunscripciones de la República Mexicana.

Por lo anterior y por considerar que el dictamen antes expuesto se encuentra conforme a derecho, solicito su voto favorable al mismo.

Gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer

uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario en desahogo, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

#### **INTERVENCIONES**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, intervenciones, inciso "a", se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Francisco Javier García González, a nombre del diputado Ignacio Ocampo Zavaleta.

#### El diputado Francisco Javier García González:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

La Democracia al tenor del artículo 3º de nuestro Código Supremo, no es sólo un régimen político y jurídico, sino un sistema de vida, que permita el mejoramiento permanente y constante del pueblo, en su nivel de vida, en sus aspectos sociales, culturales y económicos. De donde surge, la profunda convicción que sólo a través de procedimientos democráticos se vive una auténtica democracia. Sería falaz plantearnos propósitos democráticos, utilizando métodos antidemocráticos.

La democracia a la que aspiramos, no es concepto congelado, ni un refugio para satisfacer ambiciones innobles, mucho menos, un sistema que se realiza exclusivamente en la emisión del sufragio. La democracia a que aspiramos como mexicanos y como guerrerenses, es un ejercicio cotidiano, donde los actos que realicen los poderes públicos como el Legislativo, sea espejo y reflejo del accionar de una sociedad más demandante, donde sus representantes se comporten con lealtad, honestidad y decencia hacia sus electores, que depositaron en nosotros la confianza ciudadana y no coto de impunidad para violentar derechos y retornar a la antipolítica para hacer prevalecer el uso de la sinrazón.

En la pasada Plenaria del día 14, como es por todos conocido, se eligió la Mesa Directiva para presidir los trabajos del Congreso, atentos a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo. En el desahogo de este punto de la Orden del Día, surgieron las propuestas, una encabezada por el diputado Sebastián de la Rosa Peláez y otra, por el diputado Ernesto González Hernández. Sin embargo, cuando pretendió hacer uso de la tribuna, la diputada Gómez Maganda, para motivar la propuesta que hacía la fracción parlamentaria del PRI, se observó una inconmovible actitud del presidente de la Mesa Directiva, el ciudadano diputado Celestino Cesáreo Guzmán, lo que motivó a que los diputados de la fracción parlamentaria de la que formo parte, acudiéramos a la tribuna a solicitar se diera oportunidad a la diputada Gómez Maganda de expresar los puntos de vista del grupo parlamentario del PRI.

Para desgracia de la democracia guerrerense, el presidente de la Mesa Directiva, se mantuvo impasible ante nuestra reiterada petición, se dio paso a la sesión, como si los diputados proponentes, fueran testigos de piedra; lo que obligó necesariamente a los diputados de la fracción parlamentaria del PRI, a abandonar el Recinto, habida cuenta que la intolerancia y la falta de tolerancia política, se inclinaba hacia una de las partes.

En este contexto, luego de la salida de los diputados del PRI, se dio continuidad a la sesión y a la votación que dio por resultado, la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos por un año, conforme lo mandata la ley.

Esto sin duda, ha dado pie a la posibilidad de someter ante las autoridades competentes tal inconformidad, por los conflictos que se suscitan al seno de esta representación popular y que contravienen los principios, valores y mandamientos de nuestra Carta Suprema, el sendero jurídico a seguir y tiempos pertinentes los definirá el Comité Ejecutivo Nacional de nuestro partido.

Sin embargo, en aras de la gobernabilidad y del mensaje que enviamos a la sociedad, hago un llamado de conciencia a las y a los diputados y especialmente a los que presidirán los órganos de gobierno de esta Soberanía, a que sean consecuentes con las reglas y ejercicio democrático que aquí se practican. Que mensaje enviamos a nuestros representados, cuando observan azorados, que aquí, donde tanto se habla de tolerancia, la terquedad, el sectarismo y la intransigencia, tienen a sus más obcecados representantes. El artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, es bastante claro y preciso en su interpretación y no podemos y mucho menos debemos hacer un lado este precepto.

Me queda claro, que los tiempos actuales, objetan esquemas violentos para imponer las decisiones cupulares, que estamos abiertos a los esquemas de participación democrática, con tolerancia y con acato. Nunca podrá fundarse un Estado de Derecho, bajo un esquema de chantajes institucionalizados, donde la testarudez es incompatible con la inteligencia, que debe acompañar a todo acto del poder público.

Correspondencia de los medios con los fines, no sólo es su necesidad de congruencia, sino exigencia de toda democracia auténtica y exigencia inequívoca de un proceder a la altura de nuestras circunstancias.

Es cuanto, compañeras y compañeros diputados.

#### **CLAUSURA Y CITATORIO**

#### El Presidente (a las 16:42 horas):

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, clausuras, solicito a las diputadas, diputados y público asistente, ponerse de pie.

"Siendo las 16 horas con 42 minutos del día martes 26 de octubre de dos mil diez, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero". Asimismo, se clausura la presente sesión.

#### COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Vicario Castrejón Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán Partido de la Revolución Democrática

> Dip. Irma Lilia Garzón Bernal Partido Acción Nacional

#### REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director del Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga